

Proyecto de programa de trabajo

- 1. Apertura de la sesión y adopción del orden del día**
 - Se invitará al Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) (el Grupo de Trabajo) a que adopte el orden del día (documento A/WGIHR/5/1) y acuerde el programa de trabajo (documento A/WGIHR/5/2).
- 2. Información actualizada sobre los artículos considerados en reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre las Enmiendas al Reglamento Sanitario Internacional (2005) y examinados en sesiones informativas entre reuniones y en consultas oficiosas facilitadas**
 - Los Copresidentes presentarán información actualizada sobre los artículos considerados en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y examinados en sesiones informativas entre reuniones y en consultas oficiosas facilitadas, en particular en relación con:
 - Autoridades responsables – artículo 4
 - Notificación, verificación y aportación de información – artículo 5 (párrafo 4 y nuevas propuestas para el párrafo 5). Artículos 9 y 10, anexo 2
 - Recomendaciones temporales y permanentes – artículo 18
 - Comité de Emergencias – artículos 48 y 49
 - Se invitará a los Estados Miembros a que proporcionen información actualizada sobre los artículos examinados en las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y examinados en sesiones informativas entre reuniones y en consultas oficiosas facilitadas, incluidos el artículo 8 (Japón) y el artículo 11, párrafo 5 (India y Estados Unidos de América).
 - Los Copresidentes presentarán información actualizada sobre la coordinación con el Órgano de Negociación Intergubernamental para redactar y negociar un convenio, acuerdo u otro instrumento internacional de la OMS sobre prevención, preparación y respuesta frente a pandemias.

3. Examen de las propuestas de enmiendas a las siguientes agrupaciones de artículos:
- **TÍTULO IV – PUNTOS DE ENTRADA** (*Artículo 19 Obligaciones generales*); **TÍTULO V – MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA** (Capítulo I – Disposiciones generales. *Artículo 23 Medidas sanitarias a la llegada o la salida*; Capítulo II - Disposiciones especiales relativas a los medios de transporte y los operadores de medios de transporte. *Artículo 24 Operadores de medios de transporte, Artículo 27 Medios de transporte afectados y Artículo 28 Embarcaciones y aeronaves en puntos de entrada*; Capítulo III - Disposiciones especiales relativas a los viajeros *Artículo 31 Medidas sanitarias relacionadas con la entrada de viajeros*); y anexos 3 y 4
 - **TÍTULO VI – DOCUMENTOS SANITARIOS** (*Artículo 35 Disposición general y Artículo 36 Certificados de vacunación u otras medidas profilácticas*); **TÍTULO VIII – DISPOSICIONES GENERALES** (*Artículo 42 Aplicación de medidas sanitarias, Artículo 43 Medidas sanitarias adicionales y Artículo 45 Tratamiento de los datos personales*); anexos 6 y 8; y **TÍTULO X – DISPOSICIONES FINALES** (*Artículo 56 Solución de controversias*)
 - **TÍTULO I – DEFINICIONES, FINALIDAD Y ALCANCE, PRINCIPIOS, Y AUTORIDADES RESPONSABLES** (*Artículo 1 Definiciones, Artículo 2 Finalidad y alcance y Artículo 3 Principios*)
- Se invitará al Grupo de Trabajo a que examine las propuestas de enmiendas antes mencionadas, según se indica en el informe de su cuarta reunión (documento A/WGIHR/4/5).
4. Propuestas de los Estados Miembros de entidades que procede incluir en el anexo D y/o en el anexo E del documento A/WGIHR/3/3 [si las hubiere]
- Los Copresidentes invitarán a los Estados Miembros a que examinen y acuerden cualquier nueva propuesta de entidades para el anexo D y/o el anexo E.
5. Informe de la reunión
6. Clausura de la sesión

= = =